



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 172

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY OTORGANDO

UNA PENSIÓN GRACIABLE POR VIDA AL SR. MARIA RU-

FINO FUYES. -

8-1-91

Entró en la sesión de: APROBADO P.R.

COMISION Nº _____

SANCIONADO

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
8-8-91
SEC. 1 N° 12 HORA 12

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión mensual graciable por vida al Señor María Rufino Funes, D.N.I. Nro. 3.501.853.-

ARTICULO 2°.- El importe a que se refiere el Artículo 1° de la presente será equivalente al monto total de una pensión Cate-goría 10 de la Administración Pública Territorial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nro. 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.-

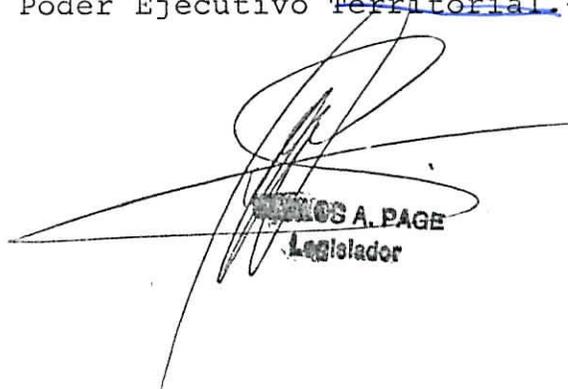
ARTICULO 3°.- El beneficiario de la presente Ley gozará de los mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Te-rritorial.-

ARTICULO 4°.- La pensión concedida en el Artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-


MARCOS A. PAGE
Legislador

Orden del Día N°

COMISION N°

Entró en la sesión de:

8/8

7-1-91

DE LA COMISION DE FUNDACIONES

INTERCOMISIÓN DE FUNDACIONES Y COMISIONES

DE FUNDACIONES Y COMISIONES, N° 1027 QUE AFECTA

EXTRACTO: SUBCOMISION DE ACCION SOCIAL

PERIODO LEGISLATIVO 1991

N° 021

COMUNICACIONES OFICIALES

HONORABLE LEGISLATURA



Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

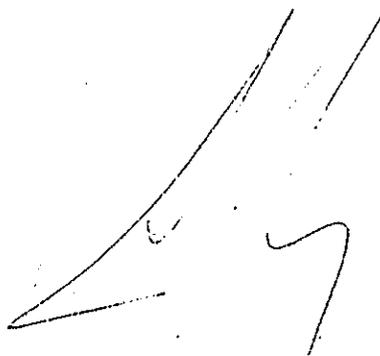
REPUBLICA ARGENTINA

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
RECREACION Y DEPORTES

USHUAIA 8 JUN 1991

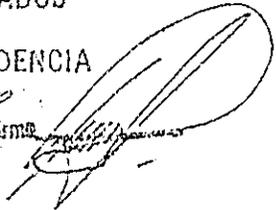
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

Adjunto a la presente Informe Social elaborado por personal técnico de la Delegación de Acción Social RIO GRANDE, con relación al señor Mario Rufino FUNES, solicitado oportunamente, a fin de evaluar la posibilidad de tramitar una pensión.


Dr. Carlos Domínguez
SECRETARIO
Acción Social y Recreación

ASUNTOS ENTRADOS 463.

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 13/06/91 Hs. 10³⁰ Firma 

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
27-06-91
001
SEC. L N° 003 HORA 12.55

ACION DE ACCION SOCIAL

REACION Y DEPORTES

.....

RIO GRANDE

NOTA 28.05.91
REGISTRADA

Letra: S.A.S.R.G.D.

Nota No 352/91

RIO GRANDE, 14 de Mayo de 1991.-

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL:

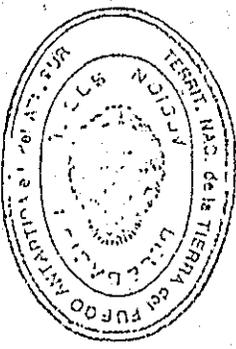
Adjunto ojevo a la presente de acuerdo a lo solicitado por esa

Subsecretaria de Accion Social, Notas Nos. 182 y 289/91 solicitando Infor-

me Social y Economico del Sr. PUNES, MARIA RUFFINO y su ojevo inmediato /

al Organismo solicitante.-

PASE AL SR. SUBSECRETARIO A LA PREVEDAD.-



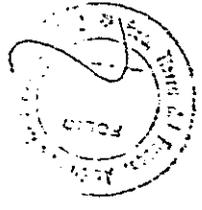
MARIA ELENA TACCONI

Delegada

Subsecretaria de Accion Social

Handwritten signature of Maria Elena Tacconi.





Municipalidad de Rio Grande
(1920) Rio Grande - Tierra del Fuego

NOTA Nº 182/91
LETRA : MRCSG

Río Grande, 23 de Abril de 1991

A la Señora Delegada de
Acción Social en Río Grande
María Elena Tacconi

S. / D. I.

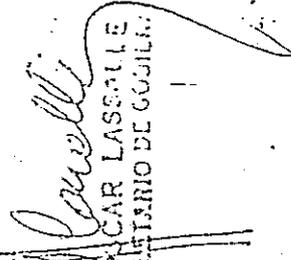
De mi consideración

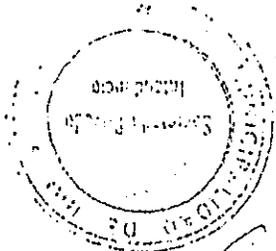
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien, realizar un Informe Socio-Económico al señor María Rufino Funes, DNI. Nº 3.501.853, con el fin de clevarlo a la Honorable Legislatura.

El citado informe, se enviará a ese Cuerpo Legislativo para tramitar una pensión que le permita vivir dignamente su vejez.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Georgio J. J. J.
25/04/91


OSCAR LASSALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
MARIA E. MALFAZZONI
SECRETARIA GENERAL

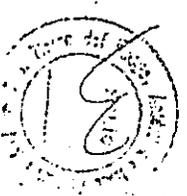
BASE V. LA HONORABLE LEGISLATURA P/S GIRO CORRESPONDIENTE.

Declaración jurada de Ingresos
Fotocopia del D.N.I.
Certificado de Domicilio
Buena conducta

Adjunto clevo a la presente Informe
Socio-Económico del Sr. MARIA RUIRINO RUIRES, producido por el
Dpto. de III Edad y Discapacitados dependiente de la Delegación de Acción Social y la siguiente documentación que se //
detalla:

AL GOBIERNO DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SR. OSCAR LAVELLE

RIO GRANDE, 23 de abril de 1991.



Letra: C.A.S.R.G.D.
Nota: No 289 / 91.

DELEGACION SOCIAL
RIO GRANDE

INFORME SOCIO ECONOMICO



Solicitado por: HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Motivo: Solicitud de Subsidio a la Vejez

Apellido y Nombre: María Rufino Funes

Fecha de nacimiento: 11-08-21

Lugar de nacimiento: Tucuman (Río Chico).

Nacionalidad: Argentino

Edad: 69 años

Documento: DNI. 3.501.853

Estado Civil: viudo

Domicilio: Finocchic 740 - Río Grande

Grupo familiar conviviente:

Forma Funes - hija - casada - argentina - ama de casa - 5 hijos.

Raúl Robledo - yerno - argentino - empleado del correo local Río Grande - con una remuneración mensual de \$ 5.200.000 con salario familiar.

Salud:

El señor Funes María Rufino, padece las afecciones propias de la edad.

Reseña:

El señor Funes es una persona de edad avanzada (70 años), oriundo de la provincia de Tucuman; el mencionado llega solo a ésta localidad, luego se hace su hija con su grupo familiar.

Durante la entrevista manifiesta distintos hechos de su vida.

En el conflicto de Malvinas se ofreció como voluntario, no siendo apto por su avanzada edad.

En esa oportunidad vive con su hija y debido a los conflictos familiares decide ir a vivir a una pensión.

En el año '85 se trasladó a la provincia de Chubut, empieza a deambular

y termina en un Hogar de Ancianos (Trelew), teniendo conflictos por lo

que es egresado, ese ubica en otro hogar de ancianos en (Esquel), allí

otra vez coincide en conflictos, busca otro lugar en otro hogar de ancia-

nos en Maiten, del cual es desalojado luego de un tiempo, trasladándose

se a Río Negro (El Bolsón).

En el mes de Noviembre de 1990, decide volver al Territorio; donde donde

Acción Social de Gallegos se comunica con la Policía de nuestra localid-

REPÚBLICA ARGENTINA

Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



HONORABLE LEGISLATURA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 022

PERIODO LEGISLATIVO 1991

EXTRACTO: P. E. Nota Nº 85. Adjudicación por

die autorizada de la LEY Nº 155 por un

de por Decreto Nº 1503/91 por la cual se

resión graciable por un de el Sr. Comar

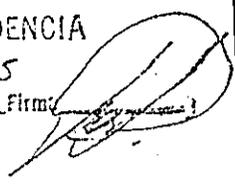
Comar

Entró en la sesión de: 4-7-91 e/R

COMISION Nº

Orden del Día Nº

DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 28/6/91 Hs. 10:15 Firmo: 

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
28 06 91
SEC. <i>Lo</i> N° 021 HORA 12:50

NOTA N° 85
GOB.-

USHUATA,

28 JUN. 1991

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevarle adjunto a la presente fotocopia autenticada de la LEY N° 456, promulgada por Decreto N° 1503/91, mediante la cual se otorga una Pensión Graciable por vida al señor Ernesto GOMEZ.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-


ADRIAN AQUILES FARIÑA
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL
Dn. Walter R. AGUERO
S/D.-

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida al señor Ernesto Gómez, D.N.I. Nº 7.817.749.

ARTICULO 2º.- El importe a que se refiere el artículo 1º de la presente será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.

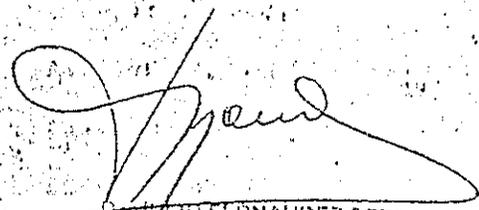
ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

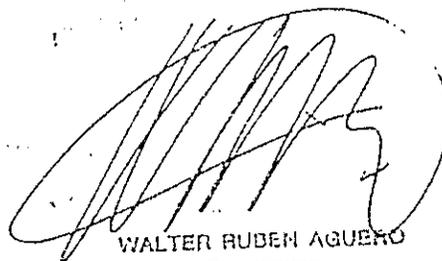
ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado a su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESION DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1991



JULIO FERNANDEZ PEZARO
Secretario Legislativo



WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE

REGISTRADA BAJO EL Nº

456

USHUAIA, 27 de JUNIO de 1991.-

Es copia fiel del original

JUAN C. ...
DIRECCION DE LA OFICINA GENERAL

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 27 JUN. 1991

VISTO y CONSIDERANDO: El proyecto de Ley Sancionado por la Legislatura Territorial, referente a la otorgación de una pensión graciable por vida al señor Ernesto GOMEZ (D.N.I. N° 7.817.749).

Que el dictado del presente instrumento legal es facultad del suscripto, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto-Ley n° 2.191/57, y por lo establecido en la Ley Nacional N° 23.775.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL EX-TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- TENGASE por LEY N° 456 -

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable por Vida, al señor Ernesto GOMEZ (D.N.I. N° 7.817.749) a partir del día de la fecha y en la ciudad de Rio Grande.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: 0-03-5-4-30-1-3160, del ejercicio Económico financiero en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del ex-Territorio y archívese.-

DECRETO N° 1503 - 91 -

GERMAN RENE WIENS PINTO
MINISTRO DE GOBIERNO

ADRIAN AGUILES FARINA
GOBERNADOR